



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1188/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dieciséis de mayo del dos mil catorce.

La Oficina de Información y Respuesta, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1188 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "Folios LP-G-030-2011 folios: 450 a 439, 401 a 400, 297 a 249, 663 a 648, 646 a 644, 642 a 638, 617 a 613, 611 a 569, 553 a 535, 534 a 527, 527 a 499, 475, 473, 793 a 789, 788, 787, 785, 784, 775, 713 y 712"; hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, a través del Departamento de Registro y Notificaciones UACI, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Registro y Notificaciones UACI, con visto bueno de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, se recibió notificación de la información del expediente de la LP-G-030-2010, la gestión se refiere a "Suministro de prendas para uso hospitalario para diferentes dependencias del ISSS", por lo que se comparo con lo que el Sr. [REDACTED] solicita, en la Licitación Pública por Invitación LPI-G-030-2010, denominada "SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS DE IMPLANTES DE TITANIO PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PAR EL HOSPITAL GENERAL ISSS" en vista de que ya se realizo una consulta directa del expediente LPI-G-030-2010. Se recibió oficio en donde manifiesta que ya se dio por cumplido y perfeccionado el derecho del acceso a la información pública en el momento que se puso a la vista el expediente original LPI-G-030-2011, a través de la consulta directa realizada en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS el día treinta de abril de dos mil catorce.

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 62, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario, se resuelve que el derecho de acceso a la información pública, se perfeccionó en el momento que se tuvo el acceso directo a los expedientes originales de la información requerida; según el art. 62 de la LAIP, en el cual dice: "La obligación de acceso a la información pública se dará cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren".

Atentamente,
Lic. Sammy Espinal

Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202